

Acceso con menores

Normativa para el acceso de personas menores de 16 años

Los menores de 16 años sólo podrán acceder al teatro acompañados de su padre, madre o tutor legal. (Decreto 112/2010 de la Generalitat de Cataluña).

Los padres pueden autorizar a un adulto responsable como acompañante del menor de

16 años durante el concierto o espectáculo, para esto será necesario cumplir los siguientes requisitos:

El acompañante autorizado debe ser mayor de edad (18 +)

Rellenar e imprimir la autorización de acceso de menores para entregar en el teatro.